**COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 103.13.10.378-2026**

**CONSIDERACIONES:**

Que la presente contratación se encuentra debidamente justificada por la ***SECRETARIA*** **DE SALUD del** municipio de puerto López, en el estudio previo respectivo el cual hace parte integral del presente contrato. **2**. Que de conformidad con el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se adelantó el procedimiento señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 es bajo la modalidad de ***CONTRATACIÓN DIRECTA***, y para la presente contratación no se requirió la presentación de varias ofertas. **3.** Que conforme con lo establecido en la solicitud antes mencionada se expidió el certificado de idoneidad suscrito por el responsable del área y/o dependencia solicitante y el estudio previo donde se requiere contratar a **NATALY VARGAS CALLEJAS Identificado** (a) con numero de C.C 1.121. 846.677 expedida en Villavicencio Departamento del Meta **4.** Quien reúne las condiciones de formación, idoneidad y/o experiencias necesarias para garantizar los fines de la contratación y con ella, el cumplimiento de los cometidos del municipio, ya que cumple con el perfil solicitado por la Entidad. **5.** Que se anexó constancia expedida por el secretario general, en el sentido de que no existe personal de planta suficiente para atender las actividades del presente contrato. **6.** Que de acuerdo con lo establecido en el inciso 3 del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, se autoriza celebrar más de una relación contractual con igual objeto, como quiera que la sustentación sobre las especiales características y necesidades se encuentran en el respectivo estudio previo. **(SI APLICA)** **7.** Que **NATALY VARGAS CALLEJAS Identificado** (a) con numero de C.C 1.121. 846.677 expedida en Villavicencio Departamento del Meta presentó oferta para la celebración de un contrato de prestación de servicios de **APOYO A LA GESTION 8**. Que se realizó la verificación de la documentación presentada y aportada con su propuesta de servicio y se procedió a expedir certificación en la cual se dejó constancia que **NATALY VARGAS CALLEJAS Identificado** (a) con numero de C.C 1.121. 846.677 expedida en Villavicencio Departamento del Meta cumple con la idoneidad y experiencia requerida para ejecutar el objeto y las obligaciones establecidas en los estudios previos. **9.** Que, para asumir este compromiso contractual, el municipio de Puerto López cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal emitido por la secretaria de hacienda **10.** Que hemos convenido celebrar el presente contrato de Prestación de servicios, de conformidad con el Código Civil, el Código de Comercio, las normas internacionales y nacionales que regulen la materia, los principios aplicables de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, así como la Resolución interna número 04337 de diciembre 27 de 2019 (Manual de Contratación) y las siguientes,

**CLÁUSULAS:**

**CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO: "BRINDAR APOYO EN LAS ACCIONES DE BÚSQUEDA ACTIVA COMUNITARIA PARA EL CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO DE LOS EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA, FORTALECER LOS ESTILOS DE VIDA SALUDABLES Y NUTRICIONALES, Y DISMINUCIÓN DE LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES Y NO TRANSMISIBLES."**

**CLÁUSULA SEGUNDA. - TIEMPO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución del presente contrato será de DOS (02) MESES y CINCO (05) DÍAS, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio

**CLÁUSULA TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** La **SECRETARÍA DE SALUD** del municipio de Puerto López estima el **VALOR TOTAL** de la presente contratación en suma igual a **SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($6.572.221,50)** con un **VALOR MENSUAL DE HONORARIOS** por valor igual a **TRES MILLONES TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.033.333).**


Calle 6 Nro 4 – 40
2024 - 2027 Telefonos 6450412 – 6451867
Email: oficinacontratacion@puertolopez-meta.gov.co
Página Web: www.puertolopez.gov.co

El presente valor incluye todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra EL CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del contrato.

El Municipio pagará al contratista el valor del contrato mes vencido y una vez ejecutadas a satisfacción las actividades asignadas así:

**DOS (02)** pagos iguales por valor de **TRES MILLONES TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.033.333), y UN (01) ÚLTIMO** pago correspondiente a los **CINCO (05)** días de ejecución por valor de **QUINIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($505.555.50).**

Previa presentación de la factura de venta o documento equivalente, pago aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones, informe de actividades (parcial o final) por parte del contratista y certificación de la prestación del servicio (parcial o final) a entera satisfacción expedida por quien ejerza la supervisión del Contrato, documentos que serán entregados para el trámite de la respectiva cuenta; para la revisión y trámite de las cuentas se tendrán en cuenta las disposiciones legales vigentes en la materia para las entidades públicas, especialmente las establecidas en el artículo 25 del Decreto 019 de 2012, "*Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.",* cuyo ámbito de aplicación obra expresamente determinada por el artículo 2 que señala que "El presente decreto se aplicará a todos los organismos y entidades de la Administración Pública que ejerzan funciones de carácter administrativo, en los términos del artículo 39 de la Ley 489 de 1998 y a los particulares cuando cumplan funciones administrativas."; junto con todas las demás normas de orden público y obligatorio cumplimiento que complementen, adicionen, corrijan o subroguen dichas disposiciones.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el **artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012**, se establece que el contrato no será objeto de liquidación.

**CLÁUSULA CUARTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor que el MUNICIPIO se compromete a cancelar al CONTRATISTA como contraprestación por el cumplimiento del objeto del presente contrato será con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal **No. 01809 *del 14 de Octubre de 2026***, por la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M CTE ($6.572.221,50)

expedido por la secretaria de hacienda Municipal, afectando el rubro presupuestal y valor que se describe a continuación:

| RUBRO | DETALLE | VALOR | TIPO DE RECURSO |
|---|---|---|---|


Calle 6 Nro 4 – 40
2024 - 2027 Telefonos 6450412 – 6451867
Email: oficinacontratacion@puertolopez-meta.gov.co
Página Web: www.puertolopez.gov.co

| | | | |
|---|---|---|---|
| 05.2.3.1.19.1905.0300.011 | BPIN 2024505730033 DESARROLLO DEL PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA SALUD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ, META. PUERTO LÓPEZ | $6.572.221,50 | INVERSIÓN |

**CLÁUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES:**

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

1. Ejecutar debida y oportunamente el objeto del contrato, dando cumplimiento a las actividades que se asignen por parte de la entidad CONTRATANTE.
2. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
3. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
4. Suscribir acta de inicio, actas parciales (cuando corresponda), y acta de terminación con el supervisor.
5. No ceder total o parcialmente el contrato, ni subcontratar sin autorización previa y escrita de EL CONTRATANTE.
6. Ejecutar las actividades contractadas con independencia y autonomía atendiendo las mismas con criterio de oportunidad, eficiencia y eficacia.
7. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los que tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.
8. Realizar el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales).
9. Presentar al supervisor los informes de ejecución contractual.
10. Cargar en la plataforma del SECOP I y/o II los documentos soporte de la cuenta de cobro junto con los informes de ejecución a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de elaboración de la misma.
11. Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
12. Informar oportunamente al supervisor toda contingencia que pueda afectar la ejecución de las actividades contratadas.
13. Tener una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria a través de la cual se puedan llevar a cabo los pagos del contrato.
14. Contar con el certificado de aptitud medico ocupacional al área de riesgos laborales, de conformidad con la normatividad vigente.

**POR EL MUNICIPIO:**

1) Constituir el Registro presupuestal necesario para cumplir con sus obligaciones.

2) Designar un funcionario que supervise la ejecución del Contrato.

3) Vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor.



Calle 6 Nro 4 – 40
**2024 - 2027** Telefonos 6450412 – 6451867
Email: oficinacontratacion@puertolopez-meta.gov.co
Página Web: www.puertolopez.gov.co

4) Hacer los pagos en los términos convenidos.

**CLÁUSULA SEXTA. - ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:** En el marco del objeto, el contratista deberá:

1. Realizar Búsqueda activa comunitarias (BAC), interviniendo como mínimo 96 familias al mes y seguimiento de población priorizada (gestantes, adulto mayor, menores de 5 años, discapacitados) con vulnerabilidad; gestionar el riesgo identificado de los eventos de interés en salud pública como (morbilidad materna extrema, Sífilis gestacional y congénita, Tuberculosis, Lepra, ETV ( Dengue, Malaria, Leishmaniasis etc., Desnutrición en menores de 5 años, cáncer, bajo peso al nacer, defectos congénitos, entre otros) y búsqueda de susceptibles para vacunación en especial en menores de 5 años, mujeres en embarazo y adulto mayor entre otros de acuerdo a los lineamientos nacionales para el programa PAI 2025.
2. Verificar estado de afiliación en página web ADRES (https://www.adres.gov.co/consulte-su-eps) y cumplimiento de requisito de clasificación SISBEN IV (https://reportes.sisben.gov.co/dnp_sisbenconsulta) de las familias captadas durante la BAC y gestionar como mínimo 15 solicitudes personas seguimiento y gestión del riesgo a los Eventos de Interés en Salud Pública (EISP) notificados en SIVIGILA WED enviados por el área de Vigilancia en Salud Pública.
3. Realizar el seguimiento al 100% de las gestantes notificadas con alto riesgo obstétrico, asegurando la activación de las rutas de atención y la gestión del riesgo ante las EAPB, con el objetivo de garantizar una atención integral y oportuna
4. Apoyar el fortalecimiento del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) mediante la participación en jornadas de vacunación, el desarrollo de actividades educativas en prevención y control de enfermedades de interés en salud pública y el apoyo al monitoreo rápido de vacunación, conforme a los cronogramas y lineamientos definidos por el Coordinador PAI de la Secretaría de Salud
5. Realizar talleres de Educación y Comunicación de las fechas conmemorativas de eventos de salud, según cronograma del instituto Nacional de Salud (INS)
6. Desarrollar actividades educativas y colectivas enfocadas en eventos de salud pública priorizados, tales como salud sexual y reproductiva, Dengue, Cáncer, entre otros, con el objetivo de sensibilizar y promover acciones preventivas en la comunidad
7. Realizar seguimiento a todos los eventos priorizados (210-220-113-740-750-215-115-456-300 y de más priorizados) de manera transversal con todos los actores del sistema y realizar gestión del riesgo y activación de rutas.
8. Apoyo a actividades de salud pública de la secretaria de salud municipal.
9. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.

Entregable y verificable:

1. Acta, análisis y consolidado en Excel de la Búsqueda activa comunitaria (BAC 96 familias). Anexar Formato consolidado por curso de vida, genero, grupo poblacional y vulnerabilidad.
2. Base de datos en Excel, de mínimo 15 solicitudes de gestión realizada ante la oficina del SISBÉN, adjuntar soporte de tramite al área de aseguramiento.
3. Entrega en formato de Excel de seguimiento al 100% de las gestantes de alto riesgo obstétrico asignadas, donde se evidencie la gestión realizada.
4. Entrega de consolidado en base de datos Excel de la búsqueda de susceptibles para vacunación de acuerdo a los lineamientos nacionales para el programa PAI 2025. Anexar Formato consolidado por


Calle 6 Nro 4 – 40
2024 - 2027 Telefonos 6450412 – 6451867
Email: oficinacontratacion@puertolopez-meta.gov.co
Página Web: www.puertolopez.gov.co

curso de vida, genero, grupo poblacional y vulnerabilidad. Acta de participación en Jornada de vacunación con evidencia fotográfica y gestión realizada.

5. Acta con evidencia fotográfica de las actividades educativas orientadas a la prevención y control de enfermedades de interés en salud pública, conforme a los cronogramas establecidos por la Secretaría de Salud y las jornadas de vacunación.
6. Acta con evidencia fotográfica y lista de asistencia de los talleres de Educación y Comunicación de las fechas conmemorativas de eventos de salud, según cronograma del instituto Nacional de Salud (INS).
7. Entrega de consolidado en base de datos Excel del seguimiento y gestion al 100% de todos los eventos de salud pública priorizados.
8. Acta con evidencia fotográfica y lista de asistencia de las actividades educativas y colectivas enfocadas en eventos de salud pública priorizados, tales como salud sexual y reproductiva, Dengue, Cáncer, entre otros, con el objetivo de sensibilizar y promover acciones preventivas en la comunidad.
9. Entrega de los formatos de seguimiento, actas de las visitas de campo y gestión realizada a todos los eventos notificados.
10. Acta con evidencia fotográfica y lista de asistencia de las demás actividades de salud pública de la secretaria de salud municipal.

**CLÁUSULA SEPTIMA. - SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato estará a cargo de la secretaria de salud, el cual velará por la correcta ejecución del objeto contractual con la calidad y eficiencia requerida, en el marco de lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

**PARÁGRAFO**. En caso de requerirse la variación del supervisor designado en los documentos previos, el cambio deberá realizarse previa solicitud escrita y debidamente justificada ante la Oficina de Contratación, para que el Ordenador del Gasto efectúe la designación respectiva mediante acto administrativo indicando las razones del cambio de este, dejando constancia en el expediente contractual y en la plataforma transaccional SECOP II.

**CLÁUSULA OCTAVA - AJUSTE AL PESO:** El CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato, acepta que en el evento que el valor a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso por defecto, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato.

**CLÁUSULA NOVENA. - DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:** Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a) El estudio previo; b) Propuesta presentada por el contratista; c) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal; d) El Registro Presupuestal y e) Toda la correspondencia que se surta durante el término de vigencia del contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA: ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:** El (la) CONTRATISTA no podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato ni dentro de los dos (2) años siguientes a su terminación, la información confidencial de propiedad del municipio, de la que el (la) CONTRATISTA tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del MUNICIPIO, sin el previo consentimiento por escrito del municipio, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley. En consecuencia, el (la) CONTRATISTA se compromete a NO revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información con persona natural o jurídica, en su favor o en el de terceros y en consecuencia a mantenerla de manera confidencial y privada; de igual manera, se compromete a proteger dicha información para evitar su divulgación no autorizada.


Calle 6 Nro 4 – 40
2024 - 2027 Telefonos 6450412 – 6451867
Email: oficinacontratacion@puertolopez-meta.gov.co
Página Web: www.puertolopez.gov.co

**PARÁGRAFO ÚNICO: DEFINICIONES. -** Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones del MUNICIPIO, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales del MUNICIPIO, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte del MUNICIPIO o cualquier otra Entidad Estatal.

**CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende presentado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011, artículos 31 y 33 de la Ley 1778 de 2016 y demás normas aplicables.

**PARÁGRAFO ÚNICO: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad el CONTRATISTA se obliga a informar al MUNICIPIO las causales de incompatibilidad o inhabilidad que le sobrevengan durante el plazo de ejecución del contrato y, en consecuencia, cederá el presente contrato previa autorización escrita del MUNICIPIO o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PENAL COMPENSATORIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del (de la) CONTRATISTA, se estipula como pena pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la cual podrá ser compensada con los valores que le adeude al MUNICIPIO el CONTRATISTA de conformidad con las reglas del Código Civil y será imputable a la garantía única de que trata la cláusula décima.

**PARÁGRAFO PRIMERO**. - Esta cláusula se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan al MUNICIPIO para el cobro de los demás perjuicios ocasionados.

**PARÁGRAFO SEGUNDO**. - La declaratoria de incumplimiento se entiende regida por la facultad unilateral que le atribuye a Municipio el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007; para el efecto, se realizará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y de las normas que la modifiquen, sustituyan o complementen.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por el (la) CONTRATISTA en virtud del presente contrato, las partes acuerdan multas sucesivas equivalentes al dos por mil (2/1000) del valor del producto, informe o insumo incumplido, pendiente por entregar y/o cumplir, por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor total del contrato y podrán ser compensadas con los valores que le adeude MUNICIPIO al CONTRATISTA, de conformidad con las reglas generales del Código Civil, o de la garantía constituida o mediante cobro judicial.

**PARÁGRAFO PRIMERO. -** Las multas se efectuarán sin perjuicio del cobro de la cláusula penal de acuerdo con lo pactado en el presente contrato.

**PARÁGRAFO SEGUNDO. -** La imposición de multas se entiende regida por la facultad unilateral que le atribuye al MUNICIPIO el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007; para el efecto, se realizará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y de las normas que la modifiquen, sustituyan o complementen**.**


Calle 6 Nro 4 – 40
**2024 - 2027** Telefonos 6450412 – 6451867
Email: oficinacontratacion@puertolopez-meta.gov.co
Página Web: www.puertolopez.gov.co

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Para efectos del presente contrato, se verificaron los riesgos previsibles como se evidencia en el estudio previo de la contratación, sin perjuicio de ajustarlos durante la ejecución del contrato a criterio del supervisor.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS:** La propiedad de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del presente contrato es exclusiva del MUNICIPIO, quien podrá utilizarlos indefinidamente, difundirlos y divulgarlos cuando lo estime necesario, sin contraprestación alguna a favor del (de la) CONTRATISTA. No obstante, las obras proseguibles por derecho de autor, los objetos, procedimientos que sean creados por las partes en cumplimiento del objeto del contrato, tendrán el reconocimiento de los derechos morales a favor del autor-creador de acuerdo a las disposiciones legales.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - DERECHOS DE AUTOR:** La Entidad para efectos de establecer los derechos patrimoniales de autor, dará aplicación a lo establecido en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011 y en la Decisión Andina 351 de 1993, en el sentido de que el CONTRATISTA es el titular originario de los derechos intelectuales en desarrollo y ejecución del presente contrato, los cuales le serán plenamente reconocidos. En relación con los derechos patrimoniales sobre los informes y documentos derivados del contrato pertenecerán al MUNICIPIO.

**PARÁGRAFO ÚNICO. -** La difusión de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del presente contrato, en todo caso deberá ser autorizada por el MUNICIPIO.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** El CONTRATISTA no podrá ceder o subcontratar total o parcialmente el presente Contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin la autorización previa y escrita del MUNICIPIO. La contravención a esta prohibición por parte del (de la) CONTRATISTA dará derecho al MUNICIPIO de inmediato y sin requerimiento judicial alguno, a hacer efectiva la garantía de cumplimiento y a exigir el pago de la cláusula penal pecuniaria.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. -EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Por tratarse de un contrato de prestación de servicios regido por la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el presente contrato y, en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con el MUNICIPIO**.** Por lo tanto, el presente contrato no genera relación laboral alguna, ni prestaciones sociales entre el MUNICIPIO y el CONTRATISTA, según el mandato contenido en el inciso segundo del numeral 3º, del artículo 32 de la Ley 80 de 1993**.**

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - IMPROCEDENCIA DE LIQUIDACIÓN:** El presente contrato no se liquidará de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Decreto Ley 0019 del 10 de enero de 2012**.**

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA mantendrá al MUNICIPIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

**PARÁGRAFO ÚNICO. - ORIGEN DE LOS RECURSOS DEL CONTRATISTA. -** De conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006**,** el CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo y se encuentra excluido de la denominada Lista Clinton (Specially Designated Narcotics Traffickers - SDNT).


Calle 6 Nro 4 – 40
**2024 - 2027** Telefonos 6450412 – 6451867
Email: oficinacontratacion@puertolopez-meta.gov.co
Página Web: www.puertolopez.gov.co

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de que surjan diferencias entre las partes como consecuencia de la ejecución del presente contrato, la solución de las mismas se hará de común acuerdo. En su defecto, podrán ser sometidos a los mecanismos alternativos de solución de conflictos, sin desconocer las demás formas judiciales o extrajudiciales vigentes**.**

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL y CADUCIDAD:** Al presente contrato le son aplicables las disposiciones relativas a estas materias, contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Las partes acuerdan que habrá lugar a la terminación del presente contrato por las siguientes causas: (a) Cuando haya transcurrido el plazo pactado; (b) Por incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA; (c) cuando las partes por mutuo acuerdo decidan terminarlo.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - ENTREGA ELEMENTOS DEVOLUTIVOS:** Se podrán entregar elementos devolutivos a cargo del contratista, en razón de la naturaleza del contrato celebrado, éstos se entregarán al contratista, mediante inventario en el que se relacionarán, numerarán y describirán los elementos entregados. Es obligación del contratista restituir los bienes al término de la ejecución del contrato o cuando así lo requiera la entidad. El contratista deberá entregar al supervisor, el paz y salvo expedido por el Almacén para la presentación de su última cuenta de cobro.

**PARÁGRAFO ÚNICO**. La responsabilidad de los contratistas se asimilará a la de los servidores públicos y por lo tanto, son sujetos a lo que consagra el Código Disciplinario Único Ley 1952de 2019 y a los procesos y procedimientos establecidos por el MUNICIPIO para la recuperación de bienes en los casos de pérdida, hurto, daño o deterioro de los bienes por causas distintas al desgaste natural que sufren las cosas.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. -** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución, se requiere la expedición del registro presupuestal.

**CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA- DOMICILIO Y NOTIFICACIONES**: Para todos los efectos se tiene como domicilio la ciudad de Puerto López - Meta, y señalan como dirección para las notificaciones: Alcaldía Municipal de Puerto López – Meta, calle 6 No. 4 -40. Por otra parte, EL CONTRATISTA: CALLE 9 12 32 casa, Puerto López – Meta Correo electrónico: natyvargas622@hotmail.com tel: 6450991


Calle 6 Nro 4 – 40
**2024 - 2027** Telefonos 6450412 – 6451867
Email: oficinacontratacion@puertolopez-meta.gov.co
Página Web: www.puertolopez.gov.co